

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, (DGADM), Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, (DGPAYG), DE LA AYUDA EXCEPCIONAL PREVISTA EN EL REAL DECRETO 428/2022, DE 7 DE JUNIO, PARA COMPENSAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONFLICTO BÉLICO DE UCRANIA.

Con fecha 30 de agosto de 2022, se ha publicado en BOJA núm. 166, Anuncio de 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la publicación de la Resolución de la Ayuda Excepcional prevista en el Real Decreto 428/2022, de 7 de junio, para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico de Ucrania, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado anuncio, dispone que contra la mencionada Resolución, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de publicación en BOJA, es decir, desde mañana día 31 de agosto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados podrán impugnar directamente la Resolución ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No obstante, teniendo en cuenta que la Resolución conjunta de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM), y de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera (DGPAYG), de la Ayuda excepcional prevista en el Real Decreto 428/2022, de 7 de junio para compensar las dificultades económicas derivadas del conflicto bélico de Ucrania, por problemas técnicos, no se ha podido poner a disposición de los interesados en los enlaces anunciados, se informa que una vez solventados, se publicará el texto a la mayor brevedad para consulta de los interesados, los cuales podrán proceder en su caso a la interposición de los recursos pertinentes en el plazo de un mes, el cual empezará a computar desde el día siguiente a la citada publicación.

El Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Fdo.: Juan José Soler García.



FIRMADO POR	JUAN JOSE SOLER GARCIA	30/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmAR79JCPP9E7U58XNCTGEAYPXV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	